

DECRETO EJECUTIVO N^o. 21131-C
PREMIO NACIONAL DE DANZA
26 DE FEBRERO DE 1992

Fuente: Diario Oficial La Gaceta N^o 65 de 2 de abril de 1992

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 28.2b de la Ley General de la Administración Pública,

Considerando:

1^o- Que el arte de la danza cuenta en la actualidad con grandes valores como son la Compañía Nacional de Danza, grupos universitarios y los independientes.

2^o- Que al igual que otras manifestaciones artísticas, la danza merece especial estímulo por parte del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, principal promotor y divulgador de la creación costarricense.

Por tanto,

Decretan:

Artículo 1^o- Créase el Premio Nacional de Danza que se otorgará anualmente para premiar a:

- 1) *La mejor obra coreográfica*
- 2) *El mejor grupo*
- 3) *El mejor intérprete*

Artículo 2^o- La designación de los premios estará a cargo de un jurado que lo integrará:

Un representante del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes

Un representante de la Compañía Nacional de Teatro

Un representante de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Costa Rica

Un representante de CIDEA de la Universidad Nacional

Un representante del cuerpo técnico de la Orquesta Sinfónica Nacional

Los dos representantes de las Universidades no podrán pertenecer a la Escuela de Danza ni a ningún otro grupo de danza.

Artículo 3^o- El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, solicitará en el mes de enero de cada año a las instituciones indicadas, la designación de su representante (propietario y suplente), que formarán parte del jurado encargado de otorgar el premio.

Artículo 4^o- El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, juramentará a los miembros del jurado en la primera quincena del mes de febrero.

Artículo 5^o- Contra el fallo del jurado no cabrá recurso alguno y podrá declararse desierto.

Artículo 6^o- Los premios consistirán en una dotación de dinero equivalente a 6 salarios mínimos de Profesional 1 de la Administración Pública y una estatuilla. (Así reformado por Decreto N^o 25918-C del 7 de marzo de 1997).

Dado en la Presidencia de la República.- San José, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos.

R.A.CALDERON F.- La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aída Fainzezicht Waisleder.